

PARRAL, 02 JUL. 2021

VISTOS:

- 1) Ley 20.248, Establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su Reglamento.
- 2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 4) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 10 U.T.M. , del Artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando se Trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social".
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1.877, de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2021.
- 6) Ordinario N° 32 de 2011, Superintendencia de Educación que señala en su Título referido a "Gastos en Administración Central" que los sostiene en dos o más colegios pueden destinar para tales efectos hasta "el 10% de los recursos percibidos por esta subvención, con el objeto de destinarlos a la gestión administrativa, financiera y/o técnica-pedagógica de Planes de Mejoramiento Educacional.
- 7) Ord. N°324 de 27 de Agosto de 2013, de la Superintendencia de la Educación sobre Administración Central (Recursos Sep), luego de referirse al porcentaje del 10%, precisa que ello comprende la posibilidad de "Destinar recursos en apoyo a la gestión administrativa, financiera y/o técnica -pedagógica de la Administración Central".
- 8) Según requerimiento proveniente del área de Personal del DAEM de Parral, quien solicita adquirir 2 muebles Kardex de 4 cajones para el almacenamiento de la documentación de los funcionarios.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se realizó una cotización con fecha 01 de Julio de 2021 con el proveedor, **JOSE HERNAN HENRIQUEZ SEPULVEDA, RUT:** [REDACTED] por un valor de **\$392.000.-** (Iva Incluido).
- 2) Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 3) Que, el artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales y en este caso en particular "Privilegien materias de alto impacto social tales como, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local"
- 4) Que el Proveedor se encuentra inscrito y Hábil en el Portal de Compras Públicas.
- 5) Que el valor de la UTM para el Mes de Julio 2021 es de \$52.161.-

DECRETO:

- 1) **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la adquisición de "2 muebles Kardex de 4 cajones" para el almacenamiento de la documentación de los funcionarios, al proveedor **JOSE HERNAN HENRIQUEZ SEPULVEDA, RUT:** [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Trescientos Noventa y Dos Mil Pesos (\$392.000.-). (Iva Incluido).**
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme del coordinador SEP o quien lo subroge.
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto asociado a este Decreto a la Ley SEP 10% Administración Central Departamento de Educación de Parral al Item "**Mobiliario y Otros 215.29.04.000**" del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/KHO/LBA/avl

DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral.
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL: yenifer.urrutia@daemparral.cl